



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2025-MDLV/A

La Victoria, 29 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDLV/A, de fecha 09 de enero de 2023, se designó al Bachiller en Derecho Luis Alberto Bravo Dávila como Jefe de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, posteriormente denominada Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado el cambio de denominación a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDLV/A.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones y encargaturas de los funcionarios de confianza, se da por concluido la designación al Bachiller en Derecho Luis Alberto Bravo Dávila como Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de La Victoria, cargo que ejercerá hasta el 29 de mayo de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN AL BACHILLER EN DERECHO LUIS ALBERTO BRAVO DÁVILA COMO JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, el mismo que ejercerá hasta el 29 de mayo de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todas las resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO